

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divisorio
Demandantes	Luz Estella Betancur Tabares y otra
Demandado	Juan Carlos Betancur Tabares
Radicación	05001-31-03-008-2018-00244-00
Instancia	Primera
Asunto	Reconoce personería

Se reconoce personería para actuar al abogado Bayro Antonio Sepúlveda García con T.P. 122.322 del C.S.J. de la J.¹, para que represente los intereses de las señoras Luz Stella Betancur Tabares y Adriana María Betancur Tabares conforme al poder conferido (pdf 11).

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

¹ Véase pdf 12